

"CONTRATO DE CESION DE ACCIONES "

En Guayaquil a los 29 días del mes de junio de 2016 comparecen a la celebración de este contrato de cesión de acciones, las siguientes personas:

A) Por una parte, la señora **GRACE ELIZABETH MARTINEZ CEDEÑO**, quien comparece por sus propios derechos, de estado civil casada, a quien para efectos del presente contrato se lo podrá denominar en adelante por sus nombres y apellidos o simplemente como la CEDENTE, adjunta un ejemplar de su cédula de ciudadanía.

B) Por otra, parte JANETH DEL CISNE CORTEZ ALMINATE, quien comparece por sus propios derechos, de estado civil soltera, a quien para efectos del presente contrato se lo podrá denominar en adelante por sus nombres y apellidos o simplemente como el CESIONARIO, adjunta un ejemplar de su cédula de ciudadanía.

Los comparecientes tienen total y absoluta capacidad legal para concurrir a la celebración de la presente cesión de acciones, contrato que tiene objeto y causa lícitas y se regirá por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES: La Cedente es propietaria única y exclusiva de 8 acciones, equivalentes al 1% del capital suscrito de la compañía DISMARTTI S.A., las mismas que están numeradas del 793 al 800 inclusive; y, representadas con el título definitivo No. 2.

Todas las acciones son de la clase ordinaria, nominativa, cada una con un valor nominal de US\$1,00, pagadas en el 100% de su valor, conforme consta del título definitivo que contienen las referidas acciones y que ya han sido detallados.

La compañía **DISMARTTI S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Segunda de Guayaquil, el 01 de diciembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de esa ciudad el 10 de diciembre del 2014, quien tiene como actividad económica principal la venta al por mayor de bebidas no alcohólicas tales como gaseosas, jugos, agua mineral, helados, bolos etcétera, es decir se dedicará a la comercialización o distribución de los citados productos.

La señorita Janeth del Cisne Cortez Alminate ha realizado una oferta para que a su favor la señora GRACE ELIZABETH MARTINEZ CEDEÑO, ceda y transfiera las 8 acciones representadas en el título definitivo No. 2 y cuyo dominio le pertenece en un 100%, en el capital de la compañía **DISMARTTI S.A.**, oferta que el CEDENTE ha aceptado.

CLAUSULA SEGUNDA.- CESIÓN DE ACCIONES: Con estos antecedentes, el CEDENTE, quien comparece por sus propios derechos, libre y voluntariamente cede y transfiere todos los derechos que posee, sin reservarse ninguno, a favor del CESIONARIO, quien comparece por sus propios derechos, y acepta las referidas cesiones correspondientes a las 8 acciones, equivalentes al 1% del capital suscrito de la compañía DISMARTTI S.A., las mismas que están numeradas del 793 al 800 inclusive; representadas con el título definitivo No. 2, en el capital suscrito de la compañía **DISMARTTI S.A.**

CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES: EL CEDENTE declara lo siguiente:

UNO: Que las acciones que son objeto de esta cesión se encuentran libres de cualquier limitación de dominio y que sobre ella no pesa ninguna clase de gravámenes o garantías.

DOS: Que a la firma del presente contrato, realizará la entrega física y real a favor del CESIONARIO de los títulos definitivos objeto de esta cesión, los mismos que se encuentran debidamente endosados a su favor.

TRES: Que cumplirá lo estipulado en la cláusula quinta de este instrumento.

CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio pactado de común acuerdo entre las partes por la cesión de las acciones que han sido detalladas en la cláusula primera de este contrato, por considerarlo justo y legal, es de US\$1.000,00, (**mil dólares de los Estados Unidos de América**).

El precio fijado por la cesión de acciones es pagado de manera íntegra por el CESIONARIO, declarando el CEDENTE que lo recibe absolutamente conforme.

CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACION Y SOMETIMIENTO A LA LEY DE ARBITRAJE: Los comparecientes aceptan en todas sus partes el presente contrato, por convenir a sus respectivos intereses, suscribiéndolo en el lugar y fecha indicados al inicio del mismo, en tres ejemplares del mismo tenor y valor legal, el CEDENTE acepta en especial ceder y transferir las acciones que le pertenece una vez que el CESIONARIO cumpla lo convenido, por su parte, éste, acepta pagar el precio acordado y cumplir las condiciones establecidas en la cesión de acciones.

En virtud de la buena fe demostrada por las partes contratantes en realizar esta cesión de acciones, declaran, que en caso de controversias por los derechos y obligaciones recíprocas que puedan surgir en la aplicación del contrato, se someterán a la Ley de Arbitraje y Mediación, a los Tribunales de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, y al arbitraje en derecho según lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el R. O. No.145 del 4 de septiembre de 1.997.



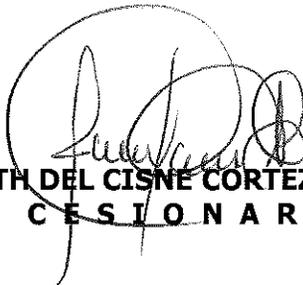
GRACE ELIZABETH MARTINEZ CEDEÑO

C E D E N T E



AB. JUAN F. MANRIQUE LASCANO

C E D E N T E



JANETH DEL CISNE CORTEZ ALMINATE

C E S I O N A R I O



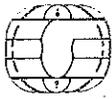
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE

CIUDADANÍA

No. **091539418-3**



APELLIDOS Y NOMBRES

MARTINEZ CEDEÑO

GRACE ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO **1985-10-22**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**

MANRIQUE LASCANO

JUAN FERNANDO



Grace Elizabeth Cedeno

FIRMA DEL CEDULADO

G/O 010207380 32



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE

CIUDADANÍA

No. **091416891-9**

APELLIDOS Y NOMBRES

MANRIQUE LASCANO

JUAN FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1983-01-10**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**

GRACE ELIZABETH

MARTINEZ CEDEÑO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007 - 0100

NÚMERO DE CERTIFICADO

0703351270

CÉDULA

CORTEZ ALMINATE JANETH DEL CISNE



EL ORO
PROVINCIA
PIÑAS

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

PIÑAS

0

PARRISHUA

0

ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Janeth del Cisne



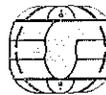
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE

CIUDADANÍA

No. **070335127-0**



APELLIDOS Y NOMBRES

CORTEZ ALMINATE

JANETH DEL CISNE

LUGAR DE NACIMIENTO

EL ORO

PIÑAS

PIÑAS

FECHA DE NACIMIENTO **1976-07-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

G/O 010207380 04



Janeth del Cisne

FIRMA DEL CEDULADO